

Definición de estilo: TDC 1: Punto de tabulación: 0,78 cm, Izquierda + 16,57 cm, Derecha,Relleno: ...

Tabla de Contenido

1. Introducción 2
2. Soporte y Mantenimiento y Nuevos Desarrollos 2
2.1 Soporte y Mantenimiento 2
2.2 Nuevos Desarrollos 3

Eliminado: 1. Introducción 2¶
2. Soporte y Mantenimiento y Nuevos Desarrollos 2¶
2.1 Soporte y Mantenimiento 2¶
2.2 Nuevos Desarrollos 3¶

1. Introducción

El presente Apéndice describe de manera detallada lo fundamental que resulta para el Ministerio que durante la ejecución del Contrato exista una clara línea divisoria entre las actividades de Soporte y Mantenimiento y los Nuevos Desarrollos.

En este sentido, se establecen las reglas que el Concesionario deberá cumplir durante la Etapa Operativa, las cuales deberán ser leídas, interpretadas y aplicadas en conjunto con el Apéndice 6. Procedimiento de Control de Cambios.

2. Soporte y Mantenimiento y Nuevos Desarrollos

2.1 Soporte y Mantenimiento

A continuación, se describen los tipos de Soporte y Mantenimiento que el Concesionario debe prestar para garantizar que el RUNT pueda seguir siendo administrado, operado y explotado comercialmente de manera continua y dentro de los parámetros previstos en el Apéndice 7. Indicadores de Niveles de Servicio:

a. Soporte y Mantenimiento Preventivo: Toda acción orientada a evitar fallas y garantizar el correcto funcionamiento y continuidad del servicio.

b. Soporte y Mantenimiento Predictivo: Toda acción orientada a detectar posibles fallas o defectos en la Plataforma Tecnológica.

c. Soporte y Mantenimiento Correctivo: Toda acción orientada a:

i. Ajustar las Funcionalidades existentes y operativas en ambiente productivo, derivadas de un mal funcionamiento que se produzca por el incumplimiento de lo especificado en el requerimiento.

ii. Resolver una deficiencia o anomalía en un componente de la Plataforma Tecnológica, entendiendo una deficiencia en un componente de la Plataforma Tecnológica como un evento que se puede dar producto de la falta de Soporte y Mantenimiento en ésta, el cual debe ser corregido de manera que no se comprometa la integridad de la operación del RUNT.

d. Soporte y Mantenimiento Adaptativo: Toda acción orientada a modificar:

i. Los entornos de la Plataforma Tecnológica, con el fin de evitar desfases entre las versiones liberadas, así como con el Soporte y Mantenimiento establecido por los fabricantes y las versiones instaladas por el Concesionario. Por ejemplo, cambios en las versiones de *Firmware* de toda la infraestructura, actualizaciones de sistemas operativos, cambios de versión en los gestores de base de datos.

Eliminado:

Con formato: Fuente: Sin Cursiva

Eliminado: en el entendido de una deficiencia en un componente de la plataforma tecnológica, como un evento que se puede dar producto de la falta de soporte y mantenimiento en la plataforma, el cual debe ser corregido a el fin de no comprometer la integridad de la operación del RUNT

e. Soporte y Mantenimiento Evolutivo: Toda acción orientada a la adaptación del *software* a las demandas del mercado, sin las cuales quedaría obsoleto.

f. Soporte y Mantenimiento Perfectivo: Toda acción orientada a identificar aquellos puntos susceptibles de mejora, encaminada a optimizar tiempos de respuesta en la Plataforma Tecnológica de las Funcionalidades implementadas en las capas de aplicación, reportes, Interoperabilidad, almacenamiento de datos, aseguramiento de datos y adición de mecanismos de búsqueda.

El costo de todas las actividades de Soporte y Mantenimiento se entiende cubierto, íntegramente, por la Retribución del Concesionario y, en ningún caso, puede dar lugar a pagos adicionales por parte del Ministerio o a la utilización de fondos de la Subcuenta Mejoramiento de Base de Datos, Nuevos Desarrollos y Compensación Tarifaria.

2.2 Nuevos Desarrollos

Son Nuevos Desarrollos aquellos que se requieran para diseñar, construir, probar y poner en producción nuevas Funcionalidades o nuevos procesos dentro de los registros existentes, o para crear y poner en operación Nuevos Trámites.

Todos los costos de diseño, construcción, prueba y entrada en producción de un Nuevo Desarrollo y que no correspondan a un Nuevo Trámite, se implementarán con cargo a la Subcuenta Mejoramiento de Base de Datos, Nuevos Desarrollos y Compensación Tarifaria, según lo determine el Comité de Control de Cambios.

Todos los costos de diseño, construcción, prueba y entrada en producción para poner en operación un Nuevo Trámite, serán cubiertos con cargo a la Tarifa del Nuevo Trámite respecto, a partir del momento en el que se deba efectuar el siguiente ajuste de Tarifas según el Contrato, o con cargo a la Subcuenta Mejoramiento de Base de Datos, Nuevos Desarrollos y Compensación Tarifaria, según lo determine el Comité de Control de Cambios.

En ambos casos, los costos a reconocer se fijarán con el valor de la hora/persona de Desarrollo ([*incluir*]([*incluir*])) y con el factor de productividad (esfuerzo de tiempo requerido para ejecutar satisfactoriamente un *Cosmic Function Point*) de [*incluir*]([*incluir*]), de conformidad con el estándar ISO/IEC 19761, indicados en la oferta del Concesionario. El valor de la hora/persona de Desarrollo será incrementado anualmente de acuerdo con el aumento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente establecido por el Gobierno Nacional. Teniendo en consideración las anteriores variables, las Partes acordarán las estimaciones de *Cosmic Function Points* antes de que la ejecución del Nuevo Desarrollo sea autorizada por el Comité Control de Cambios, de conformidad con lo previsto en el Apéndice 6. Procedimiento de Control de Cambios.

Los costos de todo Nuevo Desarrollo que sea necesario para crear y poner en operación un Nuevo Trámite o que, de cualquier manera, esté relacionado con la creación y operación de un Nuevo Trámite, se cubrirán íntegra y exclusivamente con la Tarifa que haya de fijar el Ministerio de Transporte.

Excepcionalmente y cuando así lo determine el Ministerio, los costos de aquellos Nuevos Desarrollos requeridos para crear y poner en operación un Nuevo Trámite y cuya ejecución sea autorizada durante los últimos dos (2) años de vigencia del Contrato y una vez surtido el Procedimiento de Control de Cambios, podrán cargarse a la Subcuenta Mejoramiento Base de Datos, Nuevos Desarrollos y Compensación Tarifaria, siempre que se cumpla con lo previsto en el procedimiento de control de cambios establecido en el Apéndice 6.

Los costos de todo Nuevo Desarrollo relacionado con la puesta en operación de nuevas Funcionalidades o nuevos procesos para adelantar labores de Explotación Comercial se entienden cubiertos íntegramente con la Retribución del Concesionario y, en ningún caso, pueden dar lugar a pagos adicionales por parte del Ministerio o a la utilización de fondos de la Subcuenta Mejoramiento de Base de Datos, Nuevos Desarrollos y Compensación Tarifaria.

El Concesionario no podrá emprender un Nuevo Desarrollo sin la autorización formal y escrita que conste en un acta del Comité de Control de Cambios, de manera que en ningún caso podrá reclamar un pago adicional, la utilización de fondos de la Subcuenta Mejoramiento de Base de Datos, Nuevos Desarrollos y Compensación Tarifaria o la fijación o la modificación de una Tarifa, por actividades que haya hecho y que considere que constituyen Nuevos Desarrollos sin haber cumplido lo previsto en este Apéndice y, en particular, en el Apéndice 6. Procedimiento de Control de Cambios.

Eliminado: Elaboró, revisó y aprobó:¶
¶
Concepto